



Municipalidad de Pitrufrquén

**BASES CONCURSO PUBLICO PARA EL CARGO DE MEDICO GABINETE PSICOTENICO
11 HORAS SEMANALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN**

La Municipalidad de Pitrufrquén llama a Concurso Público para proveer el cargo vacante de Médico Gabinete Psicotécnico en la planta Municipal.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo, aplicado para seleccionar al postulante más idóneo para que desempeñe funciones como Médico del Gabinete Psicotécnico de la unidad de Tránsito del Municipio.

Las presentes Bases reglan el llamado a concurso público de postulantes para proveer el cargo vacante de:

CARGO	MEDICO PSICOTECNICO , LEY N° 15.076, 11 HORAS SEMANALES
CALIDAD	TITULAR PLANTA
LUGAR DESEMPEÑO	UNIDAD DE TRANSITO / DIRECCION DE OBRAS
REMUNERACION BRUTA	\$ 926.084.-

FUNCIONES DEL CARGO

- Asumir funciones del Médico del Gabinete Psicotécnico
- Operar el sistema de Gabinete Psicotécnico
- Realizar los exámenes sensométricos y sicométricos a los postulantes a Licencia Conducir.
- Transcribir los resultados de los exámenes a la carpeta del postulante, con su respectiva firma y timbre
- Notificar al postulante su condición después del examen
- Consultar al postulante para verificar condición médica
- Las demás funciones profesionales de su área en el Gabinete Psicotécnico, asignadas por su Jefe Superior Directo.

CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 15.076, fija el texto refundido del estatuto para los médico-cirujanos, farmacéuticos o químico-farmacéuticos, bio-químicos y cirujanos dentistas
- Decreto Supremo 170, Reglamento para el otorgamiento de Licencia de Conducir
- DFL N° 1 Ley de Tránsito

2.- REQUISITOS DE INGRESO

Los que señala la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y el artículo 56 de la Ley N° 18.575:

- a) Ser ciudadano. (Fotocopia simple de Cédula de Identidad).
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES: Los antecedentes que a continuación se indican serán considerados para el proceso general de Concurso.

3.1.- Requisitos, que deben acreditar al momento de postular

Los requisitos de postulación para los cargos vacantes de la planta son los establecidos en la Ley N°18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

- a) Ser ciudadano. Debe incorporar en su postulación, copia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. Debe incorporar en su postulación, certificado o documento que lo acredite.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, debe acreditarlo, mediante Declaración Simple, (Anexo1).
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Debe Acreditarlo, mediante Declaración Simple, (Anexo 1).
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Debe Acreditarlo, mediante Declaración Simple, (Anexo 1).
- f) Certificados de estudios según al cargo que postula. Debe incorporar en su postulación, copia del certificado o documento que lo acredite.
- g) Para el caso de acreditar la experiencia municipal, el certificado debe ser emitido por el Jefe de Personal respectivo, o por quien realiza esta función.
- h) Cada postulante deberá adjuntar a su postulación, una copia actualizada de su Curriculum Vitae.
- i) La no presentación de los antecedentes señalados, serán sancionados con la eliminación automática del proceso concursal.

3.2 Requisitos Específicos: Título Profesional de Médico General, extendido por una Universidad Chilena o una Universidad Extranjera pero con la acreditación respectiva que exige el Ministerio de Salud para ejercer en Chile .

4.- DE LAS POSTULACIONES

Las Bases del concurso estarán disponibles en la página web www.mpitrufquen.cl de la Municipalidad de Pitrufquén, **desde el día 18 de mayo de 2026.**

Los Postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten y la no discriminación por esta causal. Se adjunta declaración tipo la que debe ser completada (Anexo 2). Las consultas con respecto a lo anterior, diríjelas al correo electrónico yasminalsaldia@mpitrufquen.cl (No se aceptan consultas de forma telefónica, con el fin de contar con respaldo para posteriores consultas).

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de postulación deben presentarse en sobre cerrado, en el cual debe indicarse: "Concurso Público (Cargo al que postula)", además de indicar el Nombre del Postulante, Correo Electrónico y Teléfono. Los antecedentes deben ser entregados en la Municipalidad de Pitrufquén, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 593, 1er piso, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas, también podrán ser enviadas a través de empresas de servicios de correos, Courier o similares respetando lo dispuesto en las presentes bases, (El postulante tiene que procurar que los antecedentes ingresen en el plazo indicado).

Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos para poder ser considerados válidos.

6.- POSTULANTE ADMISIBLE

Será considerado por el Comité de Selección de Concursos, como postulantes admisibles, todos aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

7.- PUNTAJE MÍNIMO

Los postulantes que obtengan **55 puntos o más** en la evaluación curricular podrán ser considerados para pasar a la siguiente Etapa de Entrevista, según corresponda.

8.- ENTREVISTA

El Jefe de Personal, o quien realice esta función, en su calidad de integrante del Comité de Selección, Secretario del Comité y Ministro de Fe, invitará a entrevista personal presencial a los postulantes preseleccionados, **al correo electrónico indicado por el participante. Cada postulante que reciba esta comunicación deberá acusar recibo y confirmar asistencia en un plazo de 24 hrs. Desde el envió del correo de notificación.**

La entrevista que se realizará a los postulantes medirá conocimiento sobre normativa para el cargo específico, competencia, aptitud, actitud de los participantes, los cuales se encuentran estipulados en el perfil establecido para el cargo en concurso.

Se llamará a entrevista **solo a los postulantes que obtengan los 6 puntajes máximos de la evaluación de antecedentes** del cargo en concurso. Aquellos postulantes que no asistan a la entrevista **obtendrán 0 puntos en ese factor.**

El Comité de Selección del Concurso, podrá proponer a la Sra. Alcaldesa, declarar total o parcialmente desierto el concurso, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance un puntaje total, considerando la evaluación curricular más la entrevista, de **al menos 65 puntos.**

9.- PROPUESTA DE TERNAS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Comité propondrá a la Alcaldesa los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los tres mejores puntajes (la terna), con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas.

En el evento de existir, dos o más postulantes con igual puntaje para conformar la terna, el Comité podrá llamar a entrevista si así lo estima necesario para mejor resolver, de lo contrario propondrá a la Alcaldesa a aquel, con mayor antigüedad en el sistema municipal; y en el caso de mantenerse el empate, aquel que tenga mayor puntaje en estudios, y en caso de mantener el empate, aquel que tenga mayor cantidad de horas de capacitación

El Alcalde /sa podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin obligación de expresión de causa.

El postulante seleccionado/a, deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación, si pasado este plazo el seleccionado no manifiesta su aceptación o manifiesta su rechazo, la Alcaldesa notificará a nuevamente otro/a seleccionado/a de los 2 restantes de la terna.

Si ninguno de los seleccionados en la terna acepta el cargo, este será declarado desierto y será llamado a concurso nuevamente.

10.- FECHAS DEL PROCESO

Publicación Llamado a Concurso	18 de mayo de 2026
Recepción de Antecedentes	Entre el 18.05.2026 al 29.05.2026
Apertura de Antecedentes	Desde el 01.06.2026 al 12.06.2026
Entrevistas	Desde el 15.06.2026 al 17.06.2026
Resolución Concurso (fecha estimada)	Desde el 18.06.2026 al 22.06.2026
Fecha estimada asume cargo	01.07.2026.

Las fechas señaladas en el cronograma son flexibles y pueden estar sujetas a modificación, de acuerdo con la cantidad de postulantes que participen del proceso y/u otras situaciones imprevistas que pudieran suceder a nivel institucional e interfieran con las fechas antes indicadas.

11.-EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

Estas se calificarán, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes generales:

TABLA PONDERACIÓN CARGO MEDICO GABINETE PSICOTECNICO				
FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACION %	CRITERIOS	PUNTOS
ESTUDIOS	TITULO	50 %	Título Profesional de Médico General extendido por una Universidad Chilena o una Universidad Extranjera pero con la acreditación respectiva que exige el Ministerio de Salud para ejercer en Chile	50
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	20 %	Acredita Experiencia en Sector Municipal	20
			Acredita Experiencia en el Sector Público no municipal	15
			Solo Acredita experiencia en el sector privado	10
			Sin Experiencia	5
ENTREVISTA		30%	Se evaluará conocimientos, competencias, aptitud y actitud de los postulantes	30

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(anexo 1)

NOMBRE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

Bajo juramento declaro que:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra a).
- No tengo calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades(Alcaldes y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Pitrufquén , hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra b).

Firma del declarante

Fecha :

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
(anexo 2)**

Yo _____, Cédula Nacional
de Identidad N° _____, domiciliado(a) en
_____, declaro que me encuentro en
situación de discapacidad (especificar), por lo que se solicita adoptar las medidas pertinentes para la
aplicación de los instrumentos de selección, conforme a lo señalado en las Bases del Llamado a Concurso
Público que regulan dicho proceso.

Firma del declarante

Fecha: